

## **DECRETO Nº 324/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 473/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ETCHEPARE OSCAR ESTEBAN"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 805 de fecha 18/01/2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, requiere el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) al Proveedor Oscar Esteban ETCHEPARE por la prestación del servicio de charter para los músicos de los artistas desde los hoteles hasta el escenario, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, con motivo de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se llevó a cabo en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-864, de fecha 23/01/2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto al pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) al Proveedor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT Nº 23-12385921-9, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de charter para los músicos de los artistas desde los hoteles hasta el escenario, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, con motivo de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se llevó a cabo en la zona portuaria de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT Nº 23-12385921-9, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 436 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.5.1.0 - Transporte.



# **DECRETO Nº 324/2023**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART N PIAGGIO
Presidente Municipal